



Resolución Jefatural

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 111-2023-CENFOTUR

Barranco, 25 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 000676-2023-CFCUZ/CENFOTUR emitido por el Centro Filial Cuzco y Memorándum N° 000636-2023-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Memorándum N° 0003676-2023-CFCUZ/CENFOTUR emitido por el Centro Filial Cuzco comunica que la Jefa del Centro Filial Cuzco, servidora CAS Danitza Moscoso Zambrano, solicita goce de vacaciones del 03 al 16 de noviembre del año en curso; en ese sentido se sugiere se designe las funciones de Jefe del Centro Filial Cuzco a la servidora CAS Janet Marivel Dávalos Gonzáles, con retención a su cargo, desde el 03 al 16 de noviembre del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 000636-2023-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, señala que, la jefa del Centro Filial Cusco, Danitza Moscoso Zambrano, solicita a la Jefatura del CENFOTUR, el goce de sus vacaciones físicas del 03 al 16 de noviembre de 2023, quien a su vez indica que la designación temporal de la jefatura del Centro Filial Cusco, estará a cargo de la señora Janet Marivel Dávalos Gonzáles, Asistente Académico de la filial;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, define el Contrato Administrativo de Servicios como "una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales (...)" ; asimismo, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los



Resolución Jefatural

siguientes derechos: "(...) g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)";

Que, dentro de este contexto se desprende que se extiende a los servicios CAS las licencias reconocidas en los Regímenes Laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-CENFOTUR/DN de fecha 22 de diciembre de 2021, formalizar la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, aprobado por Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 487-364-2021 en el Acta de Sesión N° 364;

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR establece que dicho reglamento es un instrumento de carácter laboral, destinado a establecer las normas a las que deben sujetarse el CENFOTUR y sus trabajadores. Todos los trabajadores están obligados a conocer y cumplir las disposiciones contenidas en el citado reglamento;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente, a fin de designar temporalmente las funciones del Jefe del Centro Filial Cuzco del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, a la servidora CAS Janet Marivel Dávalos Gonzáles, con retención a su cargo con eficacia anticipada del 03 al 16 de noviembre del presente año;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a la servidora CAS Janet Marivel Dávalos Gonzáles, las funciones de Jefe del Centro Filial Cuzco, del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, desde el 03 al 16 de noviembre de 2023, con retención a su cargo.



Resolución Jefatural

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR